Aportaciones a la *Observación General No. 26 sobre los Derechos del Niño y el Medio Ambiente, con especial atención al Cambio Climático*

##### Fundación Educo

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

**ENTIDAD: Fundación Educo**

**PERSONA QUE REPRESENTA: Cristina Velázquez Calleja**

 **CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: cristina.velazquez@educo.org**

## Comentarios generales

* Se trata de un documento realmente completo, en el que se visualizan cuestiones a las que repetidamente niñas, niños y adolescentes hacen referencia en espacios de participación en los que se trabaje la temática ambiental.
* Es de destacar también que, aun no siendo la línea principal del documento, aparece en cierta medida el enfoque de bienestar infantil acompañando al de cumplimiento de derechos, algo que consideramos extremadamente positivo, ya que el medio natural, el poder vivirlo y sentirse parte integrante de él, se ha revelado como uno de los principales factores que niños, niñas y adolescentes consideran imprescindibles para su bienestar.
* Entendiendo que se trata de un documento con clara mirada hacia los Estados, y si bien las ONG evidentemente se encuentran incluidas dentro del sector de la cooperación internacional, consideramos que, al ser las entidades que se encuentran trabajando directamente en los territorios y con las poblaciones, el documento debería dar más espacio a visibilizar específicamente su rol y su capacidad de acción en favor del medioambiente y en la lucha contra el cambio climático, pudiendo incluso jugar un papel relevante en el ámbito de la financiación climática.
* De igual forma, consideramos que habría oportunidad de reforzar la función que la movilización social desempeña en este sentido, así como de las alianzas que pueden y deben darse entre los propios niños, niñas y adolescentes y organizaciones, tanto locales como internacionales, para promover la creación de un movimiento que abogue y promueva activamente el cumplimiento de los derechos de la infancia en relación al medioambiente.

## Comentarios específicos

Nº DE PÁRRAFO: 1

TEXTO: “El alcance y la magnitud de los daños ambientales constituyen una amenaza urgente y sistémica para los derechos de las niñas y niños…”

**COMENTARIO**

Más allá de representar una amenaza, consideramos que debería reconocerse que estos procesos de daño ambiental constituyen ya una serie violaciones y vulneraciones de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales han deteriorado ya su bienestar presente y futuro.

Nº DE PÁRRAFO: 5

TEXTO: “Un medio ambiente limpio, sano y sostenible constituye la base para el pleno disfrute de una amplia gama de derechos del niño…”

**COMENTARIO**

Consideramos que, además del disfrute de sus derechos, debería en este documento darse un paso más, e incluir de manera explícita el disfrute de su bienestar.

Nº DE PÁRRAFO: 8

TEXTO: “Un medio ambiente limpio, sano y sostenible es necesario para el pleno disfrute de una amplia gama de derechos del niño, como el derecho a la vida, a la supervivencia y desarrollo, a la salud, a la educación, a un nivel de vida adecuado, a la vivienda, a la alimentación, al agua y al saneamiento, al descanso, al juego, al ocio y a la vida cultural, al disfrute de sus propias culturas y a la protección contra la violencia y la explotación.”

**COMENTARIO**

De nuevo quisiéramos reiterar que, a partir del disfrute de derechos, debe garantizarse el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Nº DE PÁRRAFO: 9 y 10

TEXTO: Ambos párrafos

**COMENTARIO**

Ciertamente se han dado grandes avances en el establecimiento de las obligaciones que los Estados deben asumir en la materia, pero en este punto consideramos que la observación general debería establecer con firmeza las vías para asegurar que los Estados efectivamente cumplan con dichas obligaciones y garanticen sus derechos a las generaciones actuales y futuras de niñas, niños y adolescentes.

Nº DE PÁRRAFO: 10

TEXTO: “(b) una gran mayoría de Estados que han reconocido alguna forma del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible a través de acuerdos internacionales, constituciones nacionales, leyes o políticas”

**COMENTARIO**

Plantearíamos reflejar el hecho de que, además, en el caso de poblaciones indígenas existe derecho consuetudinario en materia ambiental.

Nº DE PÁRRAFO: 11

TEXTO: “(c) Aclarar las obligaciones de los Estados parte de la Convención y proporcionar orientación autorizada sobre las medidas legislativas, administrativas y otras medidas apropiadas que deben adoptarse con respecto a las cuestiones ambientales, con especial atención al cambio climático.”

**COMENTARIO**

En la línea del comentario realizado al conjunto de los párrafos 9 y 10, consideramos que, más allá de aclarar las obligaciones de los Estados, la observación general debería establecer con firmeza las vías para asegurar que los Estados efectivamente cumplan con dichas obligaciones.

Nº DE PÁRRAFO: 12

TEXTO: “El desarrollo sostenible articulado en varios acuerdos internacionales como concepto basado en tres pilares interrelacionados de desarrollo económico, desarrollo social y protección del medio ambiente está inextricablemente ligado a la realización de los derechos del niño.”

**COMENTARIO**

Propondríamos agregar “y a su bienestar”.

Nº DE PÁRRAFO: 16

TEXTO: Todo el párrafo

**COMENTARIO**

Además de establecer que los Estados deben adoptar determinadas medidas positivas y normas ambientales, debería plantearse cómo se va a medir la adopción e implementación efectiva de estas medidas, para valorar si realmente están generando impacto sobre el cumplimiento de derechos y sobre el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

Nº DE PÁRRAFO: 16

TEXTO: “…en relación con la calidad del aire, la exposición al plomo…”

**COMENTARIO**

Proponemos considerar el tema emergente de la exposición al mercurio, especialmente en las zonas donde se da extracción de oro (cuenca amazónica, Sahel…), sea a nivel industrial o artesanal.

Nº DE PÁRRAFO: 25

TEXTO: “El cambio climático, la contaminación y las sustancias tóxicas son factores clave en la alarmante pérdida de biodiversidad y el deterioro de los ecosistemas de los que depende la salud humana. Entre las repercusiones específicas se encuentran la reducción de la diversidad microbiana, fundamental para el desarrollo del sistema inmunitario de las niñas y los niños y la creciente prevalencia de enfermedades autoinmunes, con efectos a largo plazo.”

**COMENTARIO**

Sugerimos incluir una referencia al hecho de que la pérdida de biodiversidad también está asociada a la aparición de nuevas enfermedades de transmisión zoonótica.

Nº DE PÁRRAFO: 49

TEXTO: Todo el párrafo

**COMENTARIO**

Consideramos que debería reforzarse la contundencia de este párrafo, en el sentido de que los efectos negativos del cambio climático y los eventos adversos ponen en alto riesgo la salud e inseguridad hídrica y alimentaria, inclusive la supervivencia y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes indígenas.

Nº DE PÁRRAFO: 57

TEXTO: Todo el párrafo

**COMENTARIO**

Sería interesante ampliar el foco, haciendo referencia no solo a los Estados, sino a un mayor rango de instancias públicas y privadas.

Sería asimismo interesante explicitar la conveniencia de la participación de niños, niñas y adolescentes en los procesos de construcción de las políticas medio ambientales.

Nº DE PÁRRAFO: 73

TEXTO: “(c) Conservar, proteger y restaurar la biodiversidad para las generaciones actuales y futuras”

**COMENTARIO**

Aun considerando que el concepto biodiversidad incluye, por supuesto, los bosques, la pérdida de este tipo de ecosistemas es tan elevada que consideramos que ameritaría una referencia y una medida explícita.

Nº DE PÁRRAFO: 90, 91, 92 y 93

TEXTO: Todos los párrafos

**COMENTARIO**

Nos congratulamos por el hecho de que el rol, las funciones y las responsabilidades del sector privado se incluyan de manera oficial y explícita en un documento de este tipo, algo que consideramos fundamental.

Nº DE PÁRRAFO: 95

TEXTO: “…los Estados de altos ingresos deberían apoyar los esfuerzos de adaptación y mitigación en los países en desarrollo facilitando la transferencia de tecnologías verdes, y contribuyendo al financiamiento de la mitigación y adaptación al clima, en línea con los objetivos del financiamiento climático acordados internacionalmente.”

**COMENTARIO**

Consideramos que deberían preverse desde el momento presente procesos o recomendaciones para que también se realicen evaluaciones del sistema de financiamiento climático acordado internacionalmente, para determinar realmente cuánto está impactando sobre niños, niñas y adolescentes.

Nº DE PÁRRAFO: 104, 105, 106 y 107

TEXTO: Todos los párrafos

**COMENTARIO**

Propondríamos explicitar de manera más clara el hecho de que la infancia se enfrenta a numerosos y graves riesgos de protección (explotación sexual, trata y/o tráfico, etc.) en caso de desastres climáticos o de desplazamiento debido a factores climáticos, situación que incluso pone en riesgo el derecho a vivir con su familia.

Nº DE PÁRRAFO: 109

TEXTO: Todo el párrafo

**COMENTARIO**

Sugerimos considerar e integrar que las niñas, niños y adolescentes pueden jugar un rol preponderante en demandar que se solvente esta situación, en especial en el caso de aquellas regiones donde los impactos negativos son muy altos.

Nº DE PÁRRAFO: 119, 120, 121, 122, y 123

TEXTO: Todos los párrafos

**COMENTARIO**

Consideramos que debería ampliarse lo relativo a los mecanismos mencionados, especificándose además quién y cómo se garantizan los fondos, y cómo dichos fondos deben asegurarse en los presupuestos nacionales, de manera que se destinen a acciones específicas que generen un impacto real.

Nº DE PÁRRAFO: 119

TEXTO: “En particular, los Estados deben garantizar que los mecanismos de financiamiento climático respeten y no violen los derechos del niño…”

**COMENTARIO**

Proponemos establecer que estos mecanismos deberían incluir acciones específicas en favor de los niños, niñas y adolescentes, o que, en todo caso, deben demostrar efectos directos o indirectos en favor de la infancia.